



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Miércoles, 23 de octubre de 1985

Núm. 242

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 56.717

Núm. 56.715

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 14 de octubre de 1985 se dicta resolución en el expediente instruido en este Gobierno Civil a don Javier Garcés Prieto, con domicilio en esta capital (calle José Pellicer, número 20, 4.º derecha), por infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado éste en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de octubre de 1985.  
El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Con fecha 9 de septiembre de 1985 se dictó resolución en expediente sancionador instruido por la Comisión Nacional del Juego, número 7.947, a don José-María Murillo Lasheras, con domicilio en Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, número 9), por infracción al Reglamento de Juego mediante boletos.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado éste en ignorado paradero.

Zaragoza, 10 de octubre de 1985.  
El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

esta ciudad, de 381,30 metros cuadrados, compuesto por semisótano, planta baja con vivienda para portero, dos locales con salida abierta a la calle y patios de luces interior y de manzana, entresuelo con dos viviendas, cinco plantas con dos viviendas iguales cada una de ellas, a excepción de la planta primera, y ático con dos viviendas iguales y dos terrazas. Linda: a la derecha entrando, con casa número 11 del paseo Damas; izquierda, con la número 7, y fondo y espalda, con inmuebles en construcción de la calle Pedro María Ric. Inscrito al tomo 1.730, folio 241 y finca 22.417.

Valor pericial, 9.343.600 pesetas.  
Cargas, 16.050.000 pesetas.  
Tipo para la subasta, 132.130 pesetas.

Advertencias:  
1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo para la subasta, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 % del tipo de tasación de los lotes en que desee licitar, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieron efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

### SECCION CUARTA

Núm. 57.194

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### 5.ª ZONA DE LA CAPITAL

###### Subasta de bienes inmuebles

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Quinta Zona de la capital;

Hace saber: Que el próximo día 12 de noviembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales del Juzgado de distrito número 2 (sito en la plaza del Pilar) la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles embargados a don José Collado Pérez:

###### Lote único

Los 14,54 % inscritos a nombre del deudor del inmueble sito en la parcelación de Miraflores, número 9, del paseo Damas, de

Con fecha 14 de octubre de 1985 se dicta resolución en el expediente instruido en este Gobierno Civil a doña María-Pilar Jiménez Fernández, con domicilio en esta capital (calle Casta Alvarez, 3), por infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por haber resultado ésta en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de octubre de 1985.  
El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

7.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, así como las certificaciones registrales, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación (plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3), donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

8.<sup>a</sup> La Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de las fincas que no hubiesen sido objeto de remate.

9.<sup>a</sup> Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 15 de octubre de 1985. — El Recaudador, Nazario Villalva.

Núm. 56.957

### Tribunal Económico-Administrativo Central

El Tribunal Central, en Sala, resolviendo en única instancia la reclamación formulada por don Pedro Ballesteros Alvarez, en nombre y representación de "Inmobiliaria Cogullada", S. A., contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de mayo de 1979, sobre devolución de 429.163 pesetas ingresadas por el concepto de tasas de viviendas de protección oficial, acuerda desestimarla y, en su consecuencia, confirmar el referido acuerdo.

Lo que se notifica reglamentariamente, advirtiendo que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 20 de febrero de 1985. — El Vocal.

## SECCION QUINTA

Núm. 56.300

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 555 de 1985, promovido por el Procurador don Luis Gallego Coiduras, en nombre de doña María de Nélida-Pilar Broto Polo, contra resolución de 4 de julio de 1985 del Consejo general de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos en el expediente recurso B895 de 1984, la cual desestima el recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 8 de octubre de 1984, por el que se denegó autorización para la apertura de una nueva farmacia en Utebo (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 56.959

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 557 de 1985, promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de don Victorino-Jesús Gracia Arcega y ciento cincuenta y dos más, funcionarios y policías municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, contra la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de junio de 1985, notificada a partir del 9 de agosto último, denegatoria de los distintos recursos de reposición que los demandantes formularon contra la denegación de la petición de concesión del complemento de dedicación exclusiva, específico y diversos pluses (denegación que les fue notificada con posterioridad al 10 de mayo de 1985).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 57.193

### Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 50 de 1984 de Presupuestos Generales del Estado para 1985, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras que a continuación se indican, cuya adjudicación por el sistema de contratación directa fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985 y se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" número 235, de fecha 1 de octubre de 1985:

1. Construcción de un centro preescolar de cuatro unidades en el colegio público "La Jota", de Zaragoza.

Presupuesto de contrata: 32.540.195 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses y medio. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

2. Construcción de un centro preescolar de cuatro unidades en el colegio público "Tenerías", de Zaragoza.

Presupuesto de contrata: 26.512.162 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en la Unidad de Contratación de esta Dirección Provin-

cial (paseo Isabel la Católica, 7, cuarta planta) durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En la Unidad de Contratación. No se admitirán las depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A): Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B): Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Una información complementaria figura en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Zaragoza, 11 de octubre de 1985. — La Directora provincial, María-Pilar de la Vega Cebrián.

Núm. 56.609

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza, su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.802 de 1985 seguido contra José Lostres Asín, por deudas de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina registradora, marca "Wellco", modelo ECR-600, eléctrica, a 220 voltios. Valorada en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José Lostres Asín, con domicilio en Zaragoza (Alvira Lasierra, núm. 10, décimo E), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación. En el acto de la adjudicación se depositará en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 55.507

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.837 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura de reclamación de desempleo, a instancia de Ramón Aznar Carnicer, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, con fecha 30 de septiembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda formulada por don Ramón Aznar Carnicer contra el Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa "Florelis", S. A., y declaro que la base reguladora diaria de desempleo del actor es de 2.076 pesetas y prestación del 80 % de 1.661 pesetas, de cuyo abono diferencial de 516 pesetas respecto de la reconocida por el INEM es responsable la empresa demandada, pero cuya suma anticipará el INEM, sin perjuicio del derecho de repetición contra la empresa y con efecto del momento inicial de la prestación.

Contra la presente resolución cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Florelis", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 56.618

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.202 de 1983, seguido contra "Dulna", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de envasar caramelo, vertical, marca "Taf"; valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de envolver caramelo, marca "Echevarria", 172, sin motor; en 40.000.

Una máquina de hacer caramelo, marca "Fernández", sin motor; en 600.000.

Una máquina rodadora, para caramelo, con número de motor N-M-44.320; en 28.000.

Una máquina calibradora de caramelo, marca "Borrell", número N-M-258007; en 30.000.

Una máquina rodadora, para caramelo, número N-M-31653, marca "Ealdi"; en 28.000.

Una máquina de envolver caramelo, marca "Taj", con émbolos marca "Festo", 577-R; en 40.000.

Un bacum vacío, marca "Bomba Prat", número N-M-132645; en 45.000.

Una máquina marca "Soldi", retráctil, MA-250; en 48.000.

Tres aparatos de refrigeración industrial, marca "Comet"; en 45.000.

Una máquina industrial para grapar, marca "ALR", sin motor; en 5.000.

Una máquina industrial para grapar, marca "Brehmer", sin número; en 5.000.

Una cinta enfriadora, de 11,70 metros, de correa de cuero de 100 milímetros; en 60.000.

Una mesa de despacho, de 110 x 70 centímetros, con cuatro cajones a la derecha; en 10.000.

Un archivador metálico, marca "Trinfo Dex"; en 3.000.

Un armario estantería, de 93 x 190 centímetros; en 25.000.

Un armario estantería, con cuatro cajones; en 10.000.

Una mesa de fabricación, de 385 x 150 centímetros; en 9.000.

Tres sillas, en 1.000.

Una calculadora marca "Silvery", 127; en 15.000.

Una mesa de despacho-almacén, de 90 por 150 centímetros; en 13.000.

Seis banquetas de trabajo; en 1.500.

Una plataforma de hierro, de mesa de enfriamiento, de 2 x 1 metros; en 12.000.

Una mesa metálica para enfriar caramelo, de 2 x 1 metros; en 12.000.

Una balanza marca "Magriña", de 5 kilos, número 52998; en 15.000.

Una mesa de trabajo, de 65 x 114 centímetros; en 5.000.

Una estufa calor industrial, marca "Garza"; en 1.000.

Una tolva para envasar a dos caídas, en madera y metal; en 15.000.

Una bomba desmontada, marca "East Bourne", número 144-45; en 5.000.

Un caldero de acero inoxidable, de 25 litros de capacidad; en 8.000.

Total, 1.195.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Eduardo Forcada González, con domicilio en Zaragoza (paseo Independencia, número 21), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa premiada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 56.621

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.679 de 1982, seguido contra "Tapicerías Palacios", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta, de 65 centímetros, marca "L. Industria Mecánica", con motor de 3 CV; valorada en 30.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 70 centímetros, marca "Corcuera", motor de 3 CV, "Asca"; en 40.000.

Una sierra de cinta, de 70 centímetros, marca "L. Industria Mecánica", con motor de 3 CV; en 40.000.

Una regruessadora de 35 centímetros, marca "L. Industria Mecánica", con motor de 5,5 CV, "Siemens"; en 200.000.

Una tupi marca "L. Industria Mecánica", con motor de 3 CV, "General Eléctrica Española"; en 50.000.

Una universal marca "L. Industria Mecánica", con motor de 3 CV, "General Eléctrica Española"; en 70.000.

Una ingleteadora sin fort, con motor de 3 CV, "Lime"; en 180.000.

Una piedra esmeril marca "Santu", con motor de 0,6 CV; en 8.000.

Un compresor marca "Josval", con motor de 5,5 CV, "Siemens"; en 68.000.

Una esmeril de dos piedras, marca "Formis", con motor de 0,5 CV; en 8.000.

Una máquina rellenaalmohadones, marca "Mat", neumática; en 80.000.

Una máquina sacabocados, marca "Mat", neumática; en 75.000.

Cuatro máquinas de coser, marca "Alfa", con motor de 0,5 CV; en 80.000.

Total, 929.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Alberto Palacio Remacha, con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 4,400), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 56.978

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.552 de 1984, seguido contra Antonio Montesinos Escudero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor marca "Puska", con motor de 5,5 CV y calderín de 200 kilos. Valorado en 240.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Manuel González Santiago, con domicilio en Zaragoza (Río Cinca, número 43, cuarto), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 56.984

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.928 de 1983, seguido contra Angel Garcés del Garro P., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Philips", en blanco y negro; valorado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de una puerta; en 8.000.

Total, 20.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Angel Garcés del Garro, con domicilio en Zaragoza (Delicias, número 17), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 56.597

### Magistratura de Trabajo número 2

«Procedimiento número 9.011 de 1985. Sentencia número 667 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico

García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por María-Pilar Barrio de la Fuente, asistida por el Letrado don Arturo Acebal Martín, contra "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., que no comparece al acto de juicio, y contra el Fondo de Garantía Salarial, que comparece, representado por el Letrado don Claudio J. Máñez Martínez, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Pilar Barrio de la Fuente, contra la empresa "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 389.939 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985. El Secretario.

Núm. 56.607

«Procedimiento número 9.114 de 1985. Sentencia número 668 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por Ramón-Julio Campo Mazcaray, representado por el Letrado don R. Miguel Tarragona, con poder a su favor ante Notario, contra José González González ("Comercial González"), que no comparece al acto de juicio, y contra el Fondo de Garantía Salarial, que comparece, representado por el Letrado don Claudio-Joaquín Máñez Martínez, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Ramón-Julio Campo Mazcaray, contra la empresa de José González González ("Comercial González") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago al actor de 351.429 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José González González ("Comercial González"), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985. El Secretario.

Núm. 56.985

En ejecución número 425 de 1985, despachos en autos número 9.736 de 1985, seguidos a instancia de María-Isabel García García, contra Enrique Gómez Sánchez (mercadillo), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo.

En Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Gómez Sánchez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 550.969 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisional para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mando y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Enrique Gómez Sánchez, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.727

### Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 547 de 1985, a instancia de Angel Soria Aparicio y Julio Soria Aparicio, contra "Estudios Decar", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, artículos 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a "Estudios Decar", S. L., a que abone a Angel Soria Aparicio la cantidad de 140.592 pesetas y a Julio Soria Aparicio la de 140.592, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Estudios Decar", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 56.730

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 730 de 1985-3, instados por Manuel Andreu Ruber, contra la empresa "Prefabricados Ancar", S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Prefabricados Ancar", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.166

## Magistratura de Trabajo número 7 de Sevilla

En autos número 326 de 1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María-Luz Chacón Jiménez, contra José A. Serrano Rivas, por cantidad, en el día de la fecha y por el Ilmo. señor don Manuel Teba Pinto, Magistrado de Trabajo de la número 7 de esta capital y su provincia, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo de la número 7 Ilmo. señor don Manuel Teba Pinto. — Sevilla a 17 de septiembre de 1985. — Dada cuenta; habiendo sido devuelta la citación del demandado, líbrese exhorto a la Magistratura de Trabajo de Zaragoza para que por la misma se libre el correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de esa provincia que sirva de citación en forma al demandado para el acto de ley que se encuentra señalado para el 25 de noviembre de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que pueda suspenderse el acto por falta injustificada de asistencia y quedando copia simple de demanda en esta Magistratura a disposición del empresario. Cítese al demandado de confesión judicial y requiérasele para que aporte la documental reseñada en la demanda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Manuel Teba Pinto. — Octavio Abasolo Gallardo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado José A. Serrano Rivas ("Inmobiliaria Calvo"), por ser de paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a 17 de septiembre de 1985. El Secretario, Octavio Abasolo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

*Expediente de suplementos de crédito*

- 56.764. Belchite (núm. 3)
- 56.990. Mediana de Aragón (núm. 1 de 1984)
- 56.992. Tierga (1984)

*Expediente de suplemento y habilitación de crédito*

- 56.751. Las Cuerlas
- 56.758. Las Pedrosas
- 57.197. Urriés

*Presupuesto ordinario*

- 56.766. Mara

Núm. 56.988

### A T E C A

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, ha acordado declarar admitidos a la mencionada oposición a los siguientes aspirantes:

1. Jesús Aguilar Lozano.
2. José T. Blasco Sánchez.
3. Ascensión Campos Mora.
4. Juan-Francisco Casado del Pino.
5. Jesús Cebolla Júdez.
6. José-Luis Domínguez Callejero.
7. Ramón Duce Maestro.
8. Manuel-Ramón Fuentes Pérez.
9. Manuel-Angel García Bonasa.
10. María del Pilar Gil Alonso.
11. Pilar Huerta Almenar.
12. María del Carmen Júdez Júdez.
13. Antonio Martínez Sánchez.
14. Guadalupe Ortiz Carnicer.
15. María-Angeles Pablo López.
16. Juana-María Pérez Díaz.
17. Azucena Ruiz Gimeno.
18. María-Angeles Sánchez Lozano.
19. Ascensión Tabuena Martínez.
20. Fernando Vicén Enguita.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones por los interesados, que podrán interponer, por escrito, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Ateca, 14 de octubre de 1985. — El Alcalde, José-Luis Blasco.

Núm. 56.995

### BELCHITE

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, acordó por unanimidad de sus miembros aprobar el pliego de condiciones contractuales que van a regular el contrato de préstamo que este Ayuntamiento va a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 5.416.658 pesetas, a los efectos de completar el presupuesto total de adcentamiento y desescombro del pueblo viejo de Belchite, que alcanza una cifra total de 12.113.076 pesetas, de las que 6.696.418 pesetas están subvencionadas por el INEM.

Conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se publica a continuación un extracto del citado contrato, a la vez que se anuncia por medio del presente la exposición al público del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

1. Contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Belchite y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 5.416.658 pesetas, con destino a la ejecución de obras subvencionadas por el INEM.

2. El interés que devengarán el capital prestado y los saldos deudores de la cuenta general de crédito, si los hubiese, será del 11,5 % anual. El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: el 0,40 % anual por servicios generales y el 1 % anual por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado.

3. El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de catorce años, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que se harán efectivas al vencimiento de cada trimestre. La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

4. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Belchite, en base a lo

cual se afectan y gravan de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos de contribución territorial urbana. El Ayuntamiento de Belchite otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera.

5. La Corporación queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a las estipulaciones de este contrato.

6. En lo no previsto en dicho contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13 de 1971, de 19 de junio.

Belchite, 14 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 56.989

### GRISEN

En virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, esta Corporación aprueba la oferta pública de empleo para la provisión de las plazas vacantes, que habrá de tener lugar en el ejercicio de 1986 y que se regirá por las normas siguientes:

a) Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes acrediten estar en posesión de las titularidades exigidas para el ingreso en las escalas, clases y categorías de funcionarios cuyas vacantes se convocan, a tenor y de conformidad con los grupos que se señalan en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función pública.

b) La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los sistemas que se indican, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

c) No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por el solicitante por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

d) Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

e) Las plazas vacantes que son objeto de esta oferta de empleo y que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican tienen las características siguientes:

- Grupo de Administración especial.
- Subgrupo servicios especiales.
- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Sistema de selección por oposición libre.

Grisén a 14 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 56.996

### ILLUECA

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, la aplicación de contribuciones especiales para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1985 (primera propuesta), los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales o sobre el porcentaje del coste que deban satisfacer las per-

sonas especialmente beneficiadas con las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, 11 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 56.994

### MALÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 1985, aprobó inicialmente el expediente de aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa por tránsito de ganados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente se somete dicho expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Malón a 8 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 56.991

### PASTRIZ

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 1985, aprobó inicialmente la imposición de la Ordenanza fiscal que se relaciona seguidamente y el oportuno expediente:

Tasa sobre tránsito de ganados.

Dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Pastriz a 3 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 56.991 bis

### PASTRIZ

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, sin reclamaciones, por un importe de 36.520.650 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.136.003.
2. Impuestos indirectos, 586.720.
3. Tasas y otros ingresos, 17.457.623.
4. Transferencias corrientes, 3.526.700.
5. Ingresos patrimoniales, 4.805.800.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.007.804.

Total, 36.520.650 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 3.016.333.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.787.500.
3. Intereses, 814.224.
4. Transferencias corrientes, 124.566.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 22.114.027.
9. Variación de pasivos financieros, 664.000.

Total, 36.520.650 pesetas.

Pastriz a 3 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 56.307

### RICLA

Don Antonio Mateo Domingo, Secretario de Administración Local, en ejercicio en el Ayuntamiento de la villa de Ricla, provincia de Zaragoza;

Con la advertencia contenida en el artículo 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente,

Certifica:

Que de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 1985, se extendió el borrador que, copiado literalmente, dice como sigue:

«En la villa de Ricla a 26 de septiembre de 1985, previa citación cursada en forma, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores nominados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el señor Alcalde, don Eladio López García.

Asisten diez miembros de los once de derecho y diez de hecho que componen el Ayuntamiento Pleno:

Presidente, don Eladio López García.

Concejales: don Joaquín Canela Lausín, don José Cebrián Artigas, don Julio García Garza, don Luis Gil Val, don Arturo González Alonso, don Angel Lausín Calvo, don Miguel Lausín Galindo, don Antonio Noguera Lozano y doña Mercedes Romanos Carnicer.

Actúa como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación don Antonio Mateo Domingo.

A las veintidós horas el señor Presidente abre la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, y que son:

— Actas anteriores.

— Comunicaciones oficiales.

— Dación cuenta nombramiento funcionario o interino.

— Plan municipal de ahorro energético.

— Adquisición finca de don Fernando López Cobos.

— Solicitud de ampliación crédito formulada por el Concejal-Presidente de la Comisión de Fiestas.

— Ruegos y preguntas.

Adoptándose los siguientes acuerdos:

Actas anteriores. — Dada lectura de los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 29 de agosto y el 10 de septiembre últimos, son aprobados por unanimidad, autorizándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

Comunicaciones oficiales. — Se da cuenta a los reunidos de los siguientes documentos:

Escrito del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza prestando su conformidad a ejecutar por su cuenta el afirmado de la carretera, tramo "paso a nivel-puente sobre el río Jalón", a condición de que el Ayuntamiento construya por sí las rigolas. Sobre este punto acuerdan se solicite presupuesto y se cuente con los vecinos a efectos de aportación económica, antes de prestar la conformidad a la propuesta.

Otro de la Alcaldía de Zaragoza invitando a asistir a la comparsa de cabezudos de Ricla en los actos homenaje a celebrar en Zaragoza a la comparsa de gigantes y cabezudos de dicha ciudad con motivo del 125 aniversario de su existencia, quedando encargada de procurar nuevos vestidos

para los cabezudos la señorita Romanos Carnicer.

Otro de la Junta Electoral de Zona declarando su incompetencia para designar al sucesor de doña María-Angeles Ibáñez Gracia, manifestando además ignorar a quién le corresponde.

Dación cuenta nombramiento funcionario interino. — Por la Presidencia se informa a los reunidos que la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 19 de septiembre actual, a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas celebradas para cubrir la vacante de auxiliar administrativo, había acordado nombrar a don José Antonio Salaverri Cobos, sin que hasta la fecha se hubiese presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo por parte de los interesados.

Plan municipal de ahorro energético. — Dispuesto por la Presidencia procedo a informar a los reunidos del contenido de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1985 para la aplicación de tarifas eléctricas a los Ayuntamientos, y enterados, acuerdan acogerse a los beneficios establecidos en la antedicha norma, dando cuenta de ello al IDAE a través de la FEMP y empresa suministradora de energía eléctrica.

Adquisición finca de don Fernando López Cobos. — Como continuación de lo acordado por el Ayuntamiento en fecha 14 de junio del año actual en orden a la compra a don Fernando López Cobos de una finca rústica colindante a otra de propiedad municipal donde se halla ubicado el matadero, y llegado a un acuerdo en cuanto a las servidumbres existentes, se acuerda adquirir la referida finca a condición de que expresamente el actual propietario renuncie al derecho de riego que ostenta y se verifique la compraventa por el precio de 1.500.000 pesetas.

Solicitud de ampliación de crédito formulada por el Concejal-Presidente de la comisión de fiestas. — Visto el escrito formulado por don José Artigas Cebrián, Concejal-Presidente de la Comisión de Fiestas solicitando un incremento en la asignación para fiestas presupuestó el Ayuntamiento para este año, alegando que tiene pagos por cubrir montantes a unas 400.000 pesetas y agotados todos los recursos de obtener fondos.

Oído el informe emitido por la Secretaría-Intervención en el sentido de que el crédito consignado en presupuesto para la celebración de fiestas se halla totalmente agotado, por unanimidad se acuerda:

1.º Otorgar a la Comisión de Fiestas una ayuda económica de 450.000 pesetas cuya inversión, al igual que el resto ya abonado, deberá justificar documentalmente.

2.º Que se incoe el correspondiente expediente de modificación de créditos.

3.º Que se constituya sin demora la nueva Comisión de Fiestas para que tenga tiempo suficiente para planear y financiar debidamente las fiestas de 1986.

Ruegos y preguntas. — La señorita Romanos Carnicer pregunta a la Presidencia si no sería posible que los habitantes de la calle Casas Palomar mantuviesen la calle limpia, ya que fundamentalmente son ellos quienes la ensucian con el paso de ganado que encierran en la zona, contestándole la Presidencia que se hablará con ellos.

La misma interpelante anterior pregunta a la Presidencia cuántas ofertas de venta de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial se habían presentado en esta segunda convocatoria, respondiéndole que dos, una hecha por don Vicente

Lafuente respecto de terrenos sitos en el camino del Cementerio, y la otra, por los hermanos Del Río, referida a unos terrenos sitos en la carretera, pasado el paso a nivel.»

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, a las veinticuatro horas el señor Presidente declara terminada la sesión. Doy fe.

Y para que así conste, y remitir al Gobierno Civil, a efectos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en la villa de Ricla, a 3 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Mateo. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 57.199

UNCASTILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1985, acordó aprobar inicialmente la implantación de las siguientes ordenanzas, así como la modificación de las que a continuación se detallan, habiendo de regir el 1.º de enero de 1986:

Tasa del servicio de recogida de basuras. Impuesto de circulación de vehículos. Tasa sobre piscinas municipales.

Tasa sobre el servicio del matadero. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Tasa sobre el servicio del cementerio. Tasa de elementos constitutivos de aprovechamiento del vuelo sobre la vía pública. Ordenanzas de nueva implantación:

Tasa sobre licencias apertura establecimientos.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas. Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Implantación del recargo sobre la base liquidable de la contribución territorial urbana.

Tasa sobre disfrute de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, exponiéndose en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49-b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Uncastillo, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

señor Barrachina Mateo, contra don Francisco Peralta Sabaté, doña María-Carmen Nagore Alfaro, don Francisco Rubión del Río, doña Joaquina Tejero Sarrau, don Andrés Salillas Gallinad y doña Benedicta Gómez Gómez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del usufructo de los bienes embargados que se dirán y con el valor de tasación que se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado o con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haberse suplido la falta de presentación de títulos. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el día 29 de noviembre próximo; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el día 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo:

Son dichos bienes: 1. Casa sita en Fraga, en la calle San Pedro, 2, de unos 700 metros cuadrados. Inscrita al folio 64 vuelto, del libro 59, de Fraga, tomo 258, inscripción segunda, finca 7.041. Valor del usufructo, 200.000 pesetas.

2. Masa de tierras con masía, era y balsa incluida en nueva zona regable, en término de Fraga, partida "Valpodrida", de 4 hectáreas 6 áreas 9 centiáreas. Inscrita al folio 1 del libro 98, de Fraga, tomo 370, inscripción séptima, finca 148. Valor del usufructo, 1.500.000 pesetas.

3. Campo de regadío en término de Fraga, partida "Soto", conocido también por "Hondos de Giraba", de 31 áreas 89 centiáreas. Inscrita al tomo 299, folio 40, del libro 72, de Fraga, inscripción segunda, finca 8.175. Valor del usufructo, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.963

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 471 de 1984, a instancia de don Arturo Toldeo Galarza, representado por el Procurador señor Capapé, contra don Eduardo Abizanda Fuertes, se ha acordado hacer saber a este demandado que en tercera subasta celebrada en el día de hoy, la parte actora ha ofrecido la suma de 80.000 pesetas por el bien subastado, y al no cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, se ha suspendido la aprobación del remate, a fin de que dentro

de nueve días pueda pagar al acreedor librando la finca o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito del 20 % de tasación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Abizanda Fuertes, por su ignorado paradero, libro la presente cédula en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 56.964

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.011 de 1984, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Inver Aragón", S. A., contra don José-María Borao Zaldívar y doña María-Pilar Vaquero Pernaute, haciéndose constar:

Que para tomar parte debeán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra el precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Nuda propiedad de número 36. — Casa vivienda unipersonal sita en Gallur y su calle Miguel de Miguel, 13. Es del tipo A y en el plano de la parcelación, número 35. El edificio consta de planta baja y piso y se compone de zaguán con arranque de escalera despensa, dormitorio y cocina-comedor en la planta baja y tres dormitorios y ropero en la alta, y tiene además un corral, quedando lateral a la casa una franja de terreno de unos dos metros de anchura, para acceso al corral desde la calle con puerta de carros en la línea de fachada; la superficie total de la finca es de 345,70 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa unos 48 y el resto al terreno sin edificar. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, casa núm. 15, parcela 34, de igual calle; izquierda, casa número 11, parcela 36, de la calle Miguel de Miguel y casa 2, parcelación 38, de la calle Beato Agno, y fondo, casa 4, parcelación 39, de la misma calle y finca del ferrocarril de Sádaba-Gallur. Inscrita en el Registro de Borja al folio 168, finca 6.031, inscripción

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 57.139

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 236 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador

ción segunda, tomo 1.187, libro 76 de Gallur. Valor, 2.500.000 pesetas.

2. Campo en término municipal de Gallur, en la partida "La Planilla", de 29 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Navarro, hoy camino; Sur, Tomás Galindo, hoy Hermanos Gracia y Pedro Morós; Este, Isidro Torres, hoy camino, y Oeste, Mariano Gutiérrez, hoy Tomás Galindo, parc. 101 del polígono 10. Inscrita al folio 238, tomo 887, libro 53, finca 3.074, inscripción undécima. Valor, 900.000 pesetas.

3. Olivar sito en término municipal de Gallur, en la partida "La Planilla", de 11 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, cabañera; Sur, resto de la finca matriz; Este, monte; Oeste, finca de Carmen Anguas. Inscrita al folio 81, tomo 1.249, libro 122, finca 6.418, inscripción primera. Valor, 600.000 pesetas.

4. Campo en término municipal de Gallur, en partida "La Planilla", de un cahíz, o sea 57 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, viuda de Tomás Galindo; Sur, Adela Portera; Este, Cantera y camino de la Alfándiga, y Oeste, camino de herederos. Inscrito al folio 33, tomo 569, libro 17, finca 1.886, inscripción séptima. Valor, 1.500.000 pesetas.

Total, 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 55.478

#### JUZGADO NUM. 2

##### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.788 de 1982, instado por "Banco Hispano Americano", representado por el Procurador señor Sanagustín Morales, contra Vicente Esteban Sanz y Aurea Querol Fullea, se requiere por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.291

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 306 de 1983, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Elías Cufat Martí y esposa, doña Angeles Mateo Barbosa, con domicilio en Valencia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero derecha, mirando a la fachada, puerta número 1 de la escalera, que en su interior consta de recibidor, pasillo, cinco dormitorios, comedor, cocina, despensa, ropero, baño, water de servicio y terraza en la parte posterior. Ocupa una superficie de 128 metros cuadrados. Cuota, 6,75 %. Corresponde a la casa número 5 de la calle González Martí, en la ciudad de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia al tomo 592, libro 20 de la sección tercera, folio 62, finca 1.366. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.163

#### JUZGADO NUM. 2

##### *Cédula de requerimiento*

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 915 de 1985; a instancia de don Dámaso-Luis Zapata del Río, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra doña Josefá Yagüe Gállego y herederos desconocidos de don Julio Pérez Molina, ha acordado se requiera a dichos herederos desconocidos para que en el término de diez días paguen al actor la cantidad reclamada de 1.875.000 pesetas de principal, e intereses vencidos y no satisfechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento se expide la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 56.298

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1985, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en

pública y tercera subasta de las fincas que seguidamente se describirán, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198 de 1984, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra "Alvira y Patón", sociedad limitada.

Fincas objeto de subasta, situadas en Aínsa (Huesca):

1. Local en planta baja, de una superficie de 85,81 metros cuadrados. Linda: derecha y fondo, Adela Lascorz; izquierda, finca matriz. Tiene una cuota de participación de 3,47 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 445, libro 13, folio 64, finca 1.351, inscripción tercera. Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Finca sita en la planta de altillos, de una superficie de 127,81 metros cuadrados. Linda: derecha, avenida Pirenaica; izquierda, Adela Lascorz. Tiene una cuota de participación de 2,97 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 445, libro 13, folio 66, finca 1.352, inscripción tercera. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 56.302

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 920-B de 1984, a instancia de la actora Comunidad de propietarios Isla Ibiza, 9, bloque 1, representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don Angel Valenzuela Lusilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda

subasta el 23 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 131. — Piso segundo, tipo A, en la segunda planta superior, con 67,99 metros cuadrados de superficie útil, y una cuota en el conjunto de 0,222 % y en la casa de que forma parte de 2,50 %. Linda: derecha, patio luces y casa 1 del bloque; izquierda, piso C; fondo, calle F, y frente, con rellano, caja ascensor y patio de luces. Es la finca número 19.647, tomo 1.011, folio 221. Forma parte de la casa número 2 del bloque en forma de "L", sito en Zaragoza, entre avenida Cataluña, calle Mallorca y futura vía Radial, hoy calle Mallorca, número 22. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.304

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de menor cuantía número 918 de 1985-C, sobre filiación extramatrimonial, instados por Olga-Belén, Gloria-Benita y Antonia-Petra-Teresa Lana Sanz, representadas por el Procurador señor García Anadón, contra el Ministerio fiscal y contra cualquier posible y desconocido interesado, se ha acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de la demanda a cualquier posible y desconocido interesado para que en el plazo de diez días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.740

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de menor cuantía número 884 de 1985-C, instados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra otros y la entidad mercantil "Las Lomas del Gállego", S. L., se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar a la demandada citada, cuyo domicilio se desconoce, al objeto de que dentro del término de diez días se persone en autos compareciendo en los mismos, con apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Las Lomas del Gállego", S. L., expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.741

## JUZGADO NÚM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.557 de 1983, a instancia de la actora "Banco de Crédito Comercial", S. A.,

representada por la Procuradora señora Vallés, y siendo demandado don Manuel Buil Fantova, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un turismo "Renault 12", matrícula Z-7306-C; en 150.000 pesetas.

2. Un televisor "Zenith System-3", de 26 pulgadas; en 50.000.

3. Un frigorífico de una puerta, "Corbero", F-270; en 9.000.

4. Una lavadora automática, "Otsein", modelo DL-103; en 12.000.

5. Una mesa circular, de madera, con un solo pie, extensible; en 2.000.

6. Seis sillas de madera, con asiento tapizado en tela floreada; en 6.000.

7. Cuatro módulos, tapizados en tela floreada; en 8.000.

8. Un mueble-librería, en madera, de cuatro cuerpos, con cajones, puertas, vitrinas, estantes, mueble-bar y hueco para el televisor; en 14.000.

Total, 251.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.744

## JUZGADO NÚM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 3 de diciembre de 1985, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que luego se hará mención, cuya ejecución se sustancia en autos número 557 de 1985-A, del procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de justicia gratuita y representada por la Procuradora señora Franco Bella, contra don Antonio Morales González, mayor de edad, de esta vecindad, en reclamación de las sumas de 1.617.961 pesetas, sobre la siguiente finca:

Número 440. — Vivienda centro, tipo B, en novena planta alzada, de 64,84 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte o izquierda, con vivienda izquierda tipo A;

Sur o derecha, con casa 17 con la que forma bloque; Este, con zona interior para uso y disfrute común, y Oeste, con cajas de ascensor y escalera, patio de luces izquierdo comprendido entre casas 17 y descrita. Su cuota de copropiedad en el valor total de la casa es de 2,8399 %, y en el de la urbanización, 0,0162 %. Valorada en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

Inscrita al tomo 1.570, folio 142, finca número 36.588.

Forma parte de la casa 19 integrada en el bloque 3 del grupo de veintitrés casas, sito en avenida de San Juan de la Peña, antigua carretera de Huesca, en término municipal de Zaragoza.

A tal efecto se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura y que se ha reseñado anteriormente; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 56.745

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 1.335 de 1983, a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra otra y don Angel Ballesta Celiméndiz, hoy fallecido, ha acordado se haga saber a la herencia yacente y herederos desconocidos de dicho demandado que en la tercera subasta de las fincas que le fueron subastadas, no ha sido cubierto el precio que sirvió de tipo para la segunda, por lo que en término de nueve días pueden pagar al actor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.962

## JUZGADO NÚM. 2

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 909 de 1985 de don Víctor López Fantova, hijo de Manuel y de María, nació en Torres de Berrellén, de estado soltero, y falleció en dicha localidad el día 20 de octubre de 1983.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor don Víctor

López Fantoba, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo, María de los Angeles y Angel Cipriano López Fantoba y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.916

### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 536 de 1985-A en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Alfonso de Miguel Latorre, representado por la Procuradora señora Díez de Pinos, y dirigido por el Letrado señor Juste, contra "Aragonesa Metalúrgica", S. A., que tuvo su domicilio en paseo Teruel y avenida Goya, 68, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada "Aragonesa Metalúrgica", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Alfonso de Miguel Latorre de la cantidad de 94.699 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio bastante a los autos de que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, en ignorado paradero, "Aragonesa Metalúrgica", S. A., se expide el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 56.293

### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 450 de 1985-C, seguido a instancia de "Central Zaragozana de Crédito, Entidad de Financiación", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Antonio Castellón García y Carmen Clavería Monforte, se anuncia la venta en

pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de diciembre de 1985, a las diez horas, y para la tercera subasta, en su caso, y sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de enero de 1986, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cochera señalada con el número 7 en planta baja del bloque primero. Inscrito al tomo 240, tomo 1.362, libro 137 de Cambrils, finca número 7.728, inscripción segunda. Valorada en 305.000 pesetas.

Número 19. — Apartamento puerta 3, tipo B, señalado con el número 9, sito en el piso segundo del bloque primero. Inscrito al folio 13 del tomo 1.366, libro 138 de Cambrils, finca 7.730, inscripción segunda. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Corresponden a un conjunto de apartamentos denominados "Nuestra Señora del Pilar", sito en Cambrils, en la urbanización "Cambrils-Bahía".

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 56.960

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo con el número 155 de 1985-C, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Banco Guipuzcoano", S. A., contra don Javier Solo Sánchez y doña Juana Sanromá Gálvez, por la presente se notifica a éstos que en tercera subasta señalada y celebrada el día de hoy, por el único postor, el actor, se ha ofrecido por el primer lote, consistente en el automóvil B-5344-T, la suma de 10.000 pesetas, y por el lote segundo, consistente en dos biseladoras, un frauto focómetro, un bloqueador de cristal y un limpiador de gafas, la suma de 60.000 pesetas, sin que por el lote tercero, consistente en el derecho de traspaso del local, se haya ofrecido cantidad alguna, por lo que ha quedado desierta en cuanto al mismo. Y no cubriendo las sumas ofrecidas las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, por la presente se les notifica a fin de que dentro de nueve días puedan pagar al acreedor librando los bienes, presentar persona que mejore la postura o solicitar el pago aplazado.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.479

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.490-A de 1983, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Carlos Pasos Pereira Medrano y doña Carlota Cortés Pérez, en ignorado paradero, en reclamación de 271.153 pesetas, ha acordado citarles de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 55.914

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía instado por don Lucinio Obón Campillo y doña María-Isabel Pardos Marín, representados por el Procurador señor Bibián Fierro, contra la compañía mercantil "Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica", S. A. ("Procansa"), sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa y otros extremos, por medio de la presente tiene acordado emplazar a la compañía "Procansa" para que dentro del término de veinte días se persone en forma en los autos núm. 846-A de 1985 y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la entidad mercantil "Procansa", expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.301

### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 522-B de 1985, seguido a instancia de "Estructuras Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de diciembre de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subata y precio de tasación:

1.º Parcela número 1. — Solar edificable, situado en la manzana número 3 de la parcelación "Izuzquiza", de 346 metros cuadrados de superficie y 7.785 metros cúbicos de volumen. Linda: frente, calle Monasterio de Poblet; derecha entrando, casa número 2 de la misma calle; izquierda, casa número 8 de la misma calle, y fondo, con parcela número 11, propiedad de las señoras Fraile Bravo, en la actualidad Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela". Inscrita en el Registro al tomo 4.067, libro 11 de la sección C, folio 3, finca 544, inscripción segunda. Valorada en 27.000.000 de pesetas.

2.º Parcela número 6. — Solar edificable situado en la manzana 3 de la parcelación "Izuzquiza", de 204,21 metros cuadrados de superficie y 5.820,018 metros cúbicos de volumen. Linda: frente, calle peatonal; derecha entrando, parcela número 5, propiedad de don Ricardo Lapetra Salvo y señores de Izuzquiza; izquierda, parcela número 7, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", y fondo, parcela número 9, propiedad de don Ricardo Lapetra Salvo y señores de Izuzquiza. Inscrita en el Registro al tomo 4.067, libro 11 de la sección C, folio 18, finca 554, inscripción segunda. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

3.º Parcela número 11. — Solar edificable situado en la manzana 3 de la parcelación "Izuzquiza", de 817,53 metros cuadrados de superficie y 3.027,013 metros cúbicos de volumen. Linda: frente, parcela número 12, propiedad de las señoras Fraile Bravo, en la actualidad Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela"; derecha entrando, parcela número 10, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", y casa número 8 de la calle Monasterio de Poblet; izquierda, casa número 2 de la misma calle; fondo, parcela número 1, propiedad de las señoras Fraile Bravo, en la actualidad Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela" y casa número 2 de la calle de Monasterio de Poblet. Inscrita al tomo 4.067, libro 11 de la sección C, folio 33, finca 564, inscripción segunda. Valorada en 33.000.000 de pesetas.

4.º Parcela número 12. — Solar edificable, situado en la manzana número 3 de la parcelación "Izuzquiza", de 982 metros cuadrados de superficie y 22.095 metros cúbicos de volumen. Linda: frente, calle Monasterio de Samos; derecha entrando, parcela número 7, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela"; izquierda, casas nú-

meros 19 y 21 de la calle Matadero, y fondo, parcela número 11, propiedad de las señoras Fraile Bravo, en la actualidad Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela". Inscrita en el Registro al tomo 4.067, libro LL de la sección C, folio 36 vuelto, finca 566, inscripción segunda. Valorada en 75.000.000 de pesetas. Total, 150.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 56.961

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 606 de 1985-B, a instancia de "Araco", S. A., contra don Angel Muñoz Renney, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado citar de remate al indicado demandado, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al repetido demandado, se expide el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 55.476

#### JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio que se siguen en este Juzgado bajo el número 156 de 1985-A, se ha dictado la siguiente

«Sentencia número 112. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de los de esta capital, los presentes autos de divorcio número 156 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de los Angeles Otal Villa, mayor de edad, casada, perforista y vecina de esta capital, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Bonilla Paricio y asesorada por el Letrado don Juan Lozano Pardo, y de la otra, como demandado, su esposo, don Allal Kayati Abdellah, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de doña María de los Angeles Otal Villa, declaro no haber lugar a la disolución, por divorcio, del matrimonio existente entre la referida y don Allal Kayati Abdellah. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día

no se instare por la parte actora la notificación personal, a la que se hará saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Allal Kayati Abdellah, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 55.475

#### JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados al número 366 de 1985-B, a instancia de doña Felicidad Esnaola del Valle, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, contra su esposo don José-Manuel-Francisco Celorio García, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 56.965

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en autos número 378 de 1985-A, promovidos por la Procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, en nombre de don Francisco Gutiérrez Valero, contra la esposa de éste, doña Evangelina Castillo García, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicha demandada doña Evangelina Castillo García para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.966

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del

Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en pieza separada de medidas provisionales, dimanantes de los autos de separación conyugal número 378 de 1985-A, promovidos por la Procuradora señorita Ibáñez Gómez, en nombre y representación de don Francisco Gutiérrez Valero, contra su esposa, doña Evangelina Castillo García, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero izquierda), para la comparecencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo comparecer asistido de Letrado y Procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.912

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal al número 186 de 1985-A, instado por la Procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, en representación de la demandante doña María del Carmen Salas Capapey, mayor de edad, casada y cuyas demás circunstancias constan en autos, contra don Tomás Julián Calvo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y no habiéndose podido notificar la sentencia se ha acordado notificarle la misma por medio del presente, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de separación, bajo el número 186 de 1985, instados por doña María del Carmen Salas Capapey, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Lorenzo Pardo, 7, 2.º, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz y defendida por el Letrado señor Ruiz Galbe, contra don Tomás Julián Calvo, mayor de edad, casado, electricista, de esta vecindad, con domicilio en calle Fueros del Trabajo, 7, 3.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, en nombre y representación de doña María del Carmen Salas Capapey, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Tomás Julián Calvo, por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años, así como la disolución, firme esta sentencia, del régimen económico matrimonial, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación

ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Julián Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 55.913

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 391 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Manuela-Trinidad Ayala Segura, y en su nombre y representación, en turno de oficio, por la Procuradora señora Senac Bardají, contra don Faustino Vallejo García, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado, a través del presente edicto, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, proponiendo en su caso reconvencción, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Faustino Vallejo García, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 56.584

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio, sin acuerdo, bajo el número 223 de 1985-A, instados por doña Carmen Oto Pozo, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Sanjuán Grasa, contra el demandado don Sebastián Muñoz Rubio, del que se desconoce su paradero en la actualidad, y no habiéndose podido notificar la sentencia a dicho demandado, dado su paradero desconocido, se ha acordado notificarle la misma por medio del presente, cuyos encabezamientos y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de divorcio bajo el número 223 de 1985, instados por doña Carmen Oto Pozo, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con domicilio en paseo María Agustín, número 37 (portería), representada por la Procuradora de los

Tribunales señora Sanjuán Grasa y defendida por el Letrado señor Tena, contra don Sebastián Muñoz Rubio, mayor de edad, casado, del que se desconoce su paradero en la actualidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de doña Carmen Oto Pozo, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Sebastián Muñoz Rubio, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de los expresados cónyuges, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado por medio de edictos que se publicarán y fijarán, respectivamente, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra aquélla pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, y, firme la sentencia, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Sebastián Muñoz Rubio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 56.722

#### DAROCA

Don Antonio Bovio Aguilar, Juez de instrucción sustituto de Daroca y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado de instrucción se tramitan diligencias previas bajo el número 254 de 1985, por imprudencia con resultado de daños, por colisión del vehículo CW-NT-23 con el Z-6878-P, ocurrida el pasado día 7 del actual en este término municipal, en el que por auto de fecha de hoy he acordado hacer el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al posible perjudicado, de nacionalidad alemana Werner Gerhard Langer.

Dado en Daroca a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Bovio. — El Secretario.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 55.678

#### JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.661 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo

visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Andrés Martínez Asensio, como denunciante; "Renfe", como perjudicada, y Joaquín Manzano Romero, como denunciado, vecino de Málaga, en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Manzano Romero, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a "Renfe" en la cantidad de 1.000 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que así conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 55.679

**JUZGADO NUM. 2**

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.673 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre amenazas, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Carmelo Cuartero Melendo, José

Antonio Lope Martínez, como denunciante, y Perpetuo Molinero Barrón, como denunciado, sin domicilio habitual ni conocido, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Perpetuo Molinero Barrón, como autor responsable de una falta de ofensas leves a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, y de otra de amenazas, a las penas de 3.000 pesetas de multa por cada una de ellas, reprobación privada por la primera y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que así conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 56.749

**JUZGADO NUM. 3**

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio —proceso de cognición— bajo el número 320 de 1985, a instancia de Insti-

tuto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José Sánchez Escudero, dicho señor en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado don José Sánchez Escudero, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado y si así lo verifica dentro de dicho término, se le considerará tres días más para contestar a la demanda formulada contra la misma, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de distrito, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 56.967

**JUZGADO NUM. 3***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 489 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Ramón Pecellín Bedía, natural de Zahínos, mayor de edad, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.511

**JUZGADO NUM. 4**

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito del número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.413 de 1985, sobre daños dolosos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños dolosos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, el Tribunal Tutelar de Menores, con domicilio social en Zaragoza, y el Estado español, y, como denunciada, Eugenia Serrano Soriano, de 30 años, soltera, hija de Juan y María y en ignorado paradero, y...

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenia Serrano Soriano a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas de multa o fracción de la misma si quedare impagada, a indemnizar al Tribunal Titular de Menores de Zaragoza en 5.948 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa García López, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Dolores Ladera. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a la denunciada Eugenia Serrano Soriano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 56.579

**JUZGADO NUM. 4**

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número 966 de 1985, sobre lesiones por mordedura de perro, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por mordedura de perro, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicada, Sara Gracia Olalla, de siete años de edad, hija de Conchita y Antonio, natural y vecina de Zaragoza, representada legalmente por María-Pilar Barenys Olalla, y, como denunciada, Teresa García López, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Gregorio y Nieves, natural de Azuara y en ignorado paradero, y...

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa García López, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Dolores Ladera.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa García López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa García López, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Dolores Ladera.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa García López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa García López, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Dolores Ladera.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa García López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa García López, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Núm. 56.971

**JUZGADO NUM. 4***Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.085 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro-Manuel Cuhna Antunes y a Antonio-José Vieira, de ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 26 de

noviembre próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, daños y lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.972

#### JUZGADO NUM. 4

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.605 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisca Navarro Silva, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en chabolas del barrio La Cartuja (puente de la Media Legua), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el día 12 de noviembre próximo y hora de las 10.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.968

#### JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.500 de 1985, seguido por denuncia de diligencias previas 1.484 de 1985, contra Antonio Mareca y Raimundo Langarica, por el hecho de lesiones por intoxicación por gas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por intoxicación por gas, contra Antonio Mareca y Raimundo Langarica, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Mareca y Raimundo Langarica, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. — Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. — Firma y rúbrica del señor Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Mareca y Raimundo Langarica expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 56.969

#### JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 961 de 1985, seguido por denuncia de diligencias previas número 549 de 1985, contra Gonzalo Aylón García, por el hecho de amenazas, se ha dic-

tado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra Gonzalo Aylón García...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Gonzalo Aylón García, con declaración de las costas de oficio, denegándose la licencia solicitada por el Letrado para proceder contra el señor Uriel por injurias y calumnias vertidas en juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.» (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Uriel Gascón, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 56.970

#### JUZGADO NUM. 5

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.037 de 1984, sobre daños en imprudencia, contra Joaquín Almudi Morera, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 84.347 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Joaquín Almudi Morera, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 55.510

#### JUZGADO NUM. 6

##### *Cédula de notificación*

Don José-María Téllez Escolano, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.555 de 1985, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicado, Manuel González Silva, de 48 años de edad, casado, taxista, hijo de Américo y de Ros, natural de La Guardia (Pontevedra) y vecino de esta capital (calle Borja, 9-11, tercero), y como denunciado, Fees Patrich, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Lourdes (Francia), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Fees Patrich, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa 6.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, costas del juicio e indemnizar a Manuel González Silva en la cantidad de 54.313 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para la notificación de esta resolución al inculpado, librese cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Fees Patrich, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Téllez.

Núm. 56.165

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-María Téllez Escolano, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.772 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Juan José Morella Tirado, de 30 años de edad, natural de Fuenferrada (Teruel), hijo de Justo y Angeles, casado, metalúrgico, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Almonacid de la Sierra, número 2, perjudicado, Justo Morella Asensio, de 67 años de edad, natural de Cervera del Río Alcaná (Teruel), hijo de José y Gregoria, casado, jubilado, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Eugenia, número 15, denunciado, Juan González Abad, de 41 años de edad, natural de Valencia (Alcántara (Cáceres), hijo de Antonio y Julia, sin profesión y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan González Abad, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de quince días de arresto menor, costas del juicio y a indemnizar a Justo Morella Asensio en la cantidad de 11.000 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para la notificación de esta resolución al denunciado Juan González Abad, librese edicto al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan González Abad, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María Téllez.

Núm. 56.166

## JUZGADO NUM. 6

Don José-María Téllez Escolano, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.040 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciados, José-Antonio Martín García, de treinta y seis años de edad, hijo de José y Antonia, casado, escayolista, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Neruda, edificio "Los Arcos", número 3; Juan-José Bermúdez Martín, cuyas demás circunstancias personales no constan y en ignorado paradero, y Miguel-Salvador Alcaine Catalá, de treinta y dos años de edad, hijo de Miguel y Anunciación, soltero, taxista, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Teniente Polanco, 1, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Salvador Alcaine Catalá, como autor responsable de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio y a indemnizar a José-Antonio Martín García en la cantidad de 3.000 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se autoriza al denunciado para que cumpla en su domicilio la pena de privación de libertad que se le impone. Y debo absolver y absuelvo a José-Antonio Martín García y Juan-José Bermúdez Martín.

Para la notificación de esta resolución a Juan-José Bermúdez Martín, librese edicto al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-José Bermúdez Martín, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Téllez.

Núm. 56.167

## JUZGADO NUM. 6

## Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.934 de 1985, sobre daños en cita a Johannes W. de Boer, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) en el término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo poner a disposición el autobús matrícula BJ-96-HL para la tasa-

ción, en su caso, de los daños que hubiere sufrido como consecuencia del accidente objeto de las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Johannes W. de Boer, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.973

## JUZGADO NUM. 6

## Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.542 de 1985, sobre hurto, contra Alfonso Sola García, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.224 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma, por término de tres días, al referido penado, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de la aprobación de dicha tasación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, cumplir los dos días de arresto menor que le resultan impuestos y devolverle en su caso las 1.217 pesetas que le fueron intervenidas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Alfonso Solá García, que tuvo su domicilio en Roger de Flor, número 330, de Barcelona, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.474

## JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio, por falta de pago, que más adelante se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 376 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de "Inbocita", S. A., asistida del Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, y de la otra, como demandada, "Libra, Mutua de Seguros Generales", vecina de esta ciudad (paseo de la Independencia, 22, planta novena, oficina interior) y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de la compañía mercantil "Inbocita", S. A., contra la entidad "Libra, Mutua de Seguros Generales", declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia a la entidad "Libra, Mutua de Seguros Generales" a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (avenida de la Independencia, 22, planta novena, oficina interior), propiedad de la referida demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento

si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada "Libra, Mutua de Seguros Generales", que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 56.578

## JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas número 861 de 1985, seguido por lesiones en agresión, entre Mauricio López, Alejandro-Eloy Bagüés y María-Pilar Martín, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 861 de 1985, sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Mauricio López Lesmes, mayor de edad, hijo de José y Ruth, con domicilio en Madrid (calle Ayala, número 81, primero, puerta 5), y de la otra, como denunciados, Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé, mayor de edad, soltero, hijo de Eloy y Pilar, sin profesión fija, con domicilio en calle Cañizar del Olivar, número 8, quinto D, en la parcelación "Barcelona", y María-Pilar Martín Bernal, mayor de edad, hija de Antonio y Asunción, soltera, sin profesión determinada, con domicilio en calle Espoz y Mina, número 21, segundo, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, número 1, del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas. Se absuelve de la denuncia formulada a María-Pilar Martín Bernal, con declaración de la mitad de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la

dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Cañizar del Olivar, número 8, quinto D, en la parcelación "Barcelona", mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 56.170

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

En juicio de faltas número 1.085 de 1985, seguido en este Juzgado, sobre hurto de productos alimenticios, siendo implicados Víctor-Manuel Pérez de la Iglesia y Rosa Barros Silva, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta, por término de tres días, a los inculcados expresados:

Registro, 70 pesetas.  
Diligencias y juicio, 397.  
Ejecución sentencia, 114.  
Tasación de costas, 518.  
Total tasas, 1.099 pesetas.  
Reintegros, 675.  
Total, 1.774 pesetas.

Nota: Cada condenado debe abonar la cantidad de 887 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los expresados condenados, expido la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.738

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.356 de 1985, por sustracción, contra Syed Alta Mohammad, se ha dictado la siguiente «Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.356 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como perjudicado, Alberto Tuquet, vigilante jurado de "El Corte Inglés", y denunciado, Syed Alta Mohammad, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Syed Alta Mohammad, como autor res-

ponsable, en grado de frustración, de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Syed Alta Mohammad, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.178

#### CALATAYUD

Don Carlos Sarriá Herreros, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 250 de 1985 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 30 de septiembre de 1985. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto, don José-Vicente Bendicho Yagüe, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, "Renfe", y como denunciada, Soledad Ruiz Corredera, por estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Ruiz Corredera, como autora de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 3.900 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Soledad Ruiz Corredera, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo, en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.168

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 156 de 1985, seguido contra Ceferino González Cortés, por daños en accidente de circulación, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 17 de septiembre de 1985. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 156 de 1985, seguido entre partes: de la una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Ceferino González Cortés, mayor de edad, chófer, casado y vecino de Puigreg (Barcelona), y como perjudicados, Jorge Fernando da Conceição, mayor de edad, pintor y vecino de Marsella (Francia), y Baltus Pierrot, súbdito francés, sobre daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ceferino González Cortés de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio y reserva de acciones civiles en favor de Baltus Pierrot. Llévase esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Baltus Pierrot y Fernando da Conceição, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 56.750

#### JUZGADO NUM. 1 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por la señora Juez de distrito número 1 de esta ciudad y partido, en méritos de juicio de faltas número 1.127 de 1982, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha recaído la siguiente:

«Sentencia. — En Sant Feliu de Llobregat a 25 de abril de 1985. — La Juez de distrito doña Martina Rodríguez Caritg, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, atestado, siendo implicados Agramunt Michel, Rafael Imedio y Demarcación de Carreteras, todos de las circunstancias personales que ya constan debidamente en autos.

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Rafael Imedio Ciudad y Michel Agramunt declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Imedio Ciudad, el cual se halla en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Sant Feliu de Llobregat a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.